



Lanús, 06 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.447.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9° del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la designación del agente Hernán Gabriel FERNANDEZ, Legajo N° 26.919/3, en el cargo de Jefe de la Sección Señalización Horizontal Interino; y que por otra parte se sugiere dejar sin efecto la designación del agente Claudio José María SALGUERO, Legajo N° 13.885/1, en el cargo de Jefe de la Sección Inspectores Turno Tarde Interino, reintegrándose a su cargo presupuestario;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 1° de septiembre del año 2021, la designación del agente Claudio José María SALGUERO, Legajo N° 13.885/1, en carácter de Jefe de la Sección Inspectores Turno Tarde Interino, categoría JD (34), Personal Jerárquico, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 1.936/2019; reintegrándose a su cargo presupuestario categoría 22, con funciones de Inspector de Transporte, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 319, Dirección General de Movilidad y Transporte, Agrupamiento 4.

Artículo 2º: Desígnase a partir del día 1° de septiembre del año 2021, al agente Hernán Gabriel FERNÁNDEZ, Legajo N° 26.919/3, Jefe de la Sección Señalización Horizontal Interino, categoría JD (34), Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 2061, División Señalamiento Vial; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58, con reserva de su cargo presupuestario categoría 16, con funciones de Pintor



de Señales Viales, Personal Obrero, Agrupamiento 6 de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por